



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 13:17:26-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 15/07/2021 12:51:27-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 13/07/2021 18:04:20-0500

CONVENIO N° 040-2021-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 12941-2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES**, identificada con RUC N° 20165780966, con domicilio legal en Jr. Unión s/n, distrito Cusipes y provincia de Bonagará, departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde **SR. NEISER GALOC CAVA** identificado con DNI N° 43467328, con Resolución N° 3591-2018-JNE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2018, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y cianzas en todo el territorio nacional.

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Como Gobierno Local tiene por finalidad entre otras promover el Desarrollo Económico Local, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y cianzas.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 16:41:44-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 15:20:32-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 16/07/2021 17:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 15/07/2021 12:51:41-0500



Firmado digitalmente por:
VARGAS PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/07/2021 18:04:38-0500

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

Fecha: 12/07/2021 13:17:33-0500

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.8. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y normas conexas.
- 2.9. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- 2.10. Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada, a través del cual se crea el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, hoy INIA.
- 2.11. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12. Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.13. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.15. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.16. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio específico es integrar esfuerzos con la finalidad de mejorar las capacidades productivas e incrementar los niveles de competitividad y calidad de vida de los pequeños y medianos productores del ámbito de LA MUNICIPALIDAD, mediante el desarrollo de actividades de investigación, transferencia de tecnología asistencia técnica y capacitación en café.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DEL INIA.

- 4.1.1. Facilitar profesionales especialistas en el cultivo de café, para desarrollar actividades de investigación, transferencia de tecnología y capacitación a los pequeños y medianos productores, según la disponibilidad de tiempo sin afectar las actividades propias del profesional para el cumplimiento del POI institucional.
- 4.1.2. Brindar asistencia técnica especializada a los pequeños y medianos productores en la instalación de parcelas demostrativas y manejo tecnificado, considerando los protocolos de bioseguridad vigentes ante el COVID 19.
- 4.1.3. Otorgar constancias y/o certificados de asistencia a los productores, que participen en las actividades de capacitación.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/07/2021 16:41:51-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/07/2021 15:20:59-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 16/07/2021 17:43:15-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/07/2021 13:17:42-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 15/07/2021 12:51:54-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/07/2021 18:04:54-0500

- 4.1.4. Disponer de material impreso y audiovisuales técnicos para la distribución a los productores, durante el dictado de las actividades de capacitación.
- 4.1.5. Proveer de plantones de café, para la instalación de Parcelas Demostrativas en campo de producción de los pequeños y medianos productores, a un costo social en coordinación con el área de producción de plantones del INIA.
- 4.1.6. Facilitar los plantones de café en los campos experimentales de EL INIA, para realizar trabajos de investigación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y capacitación.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.2.1. Adquirir de EL INIA plantones de café, para su instalación en parcelas demostrativas y campos de producción de los pequeños productores que participan en los eventos de capacitación.
- 4.2.2. Facilitar la utilización de los locales, para el desarrollo de los eventos de capacitación según Plan de Trabajo.
- 4.2.3. Proveer de materiales impresos como manuales técnicos, boletines, hojas divulgativas, etc., así como audiovisuales elaborados por el personal de EL INIA, para ser distribuidos a los productores en la actividad de capacitación.
- 4.2.4. Facilitar los materiales y equipos necesarios para desarrollar los eventos de capacitación y transferencia de tecnología.
- 4.2.5. Brindar las facilidades necesarias al personal profesional técnico del EL INIA, para dar cumplimiento con todos los eventos de transferencia de tecnología y capacitación para los productores, de acuerdo a un Plan de Trabajo, elaborado por **LAS PARTES**.
- 4.2.6. Impulsar proyectos de investigación de acuerdo con la realidad de la zona.

4.3 DE LAS PARTES

- 4.3.1. Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio. Dicho Plan deberá considerar obligatoriamente el Cronograma de Actividades con metas Físicas y Financieras.
- 4.3.2. Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.
- 4.3.3. Supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio implementado según lo determinado en el numeral 4.3.1. debiendo elaborar el informe de avance trimestral e informe de Cierre de Convenio.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/07/2021 16:42:07-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/07/2021 15:21:17-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 16/07/2021 17:43:30-0501



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelines FAU 20131365994 hard



Firmado digitalmente por:
GANDIA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 15/07/2021 12:52:09-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Madame FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 13/07/2021 18:05:11-0500

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- Por **LA MUNICIPALIDAD**, el Gerente de Desarrollo Económico o quien este designe.
- Por **EL INIA**, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD** vinculadas con las áreas de influencia de la **EEA Amazonas de EL INIA**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirá efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 16:42:17-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 15:21:29-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 16/07/2021 17:43:47-05



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angel FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 13:18:00



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 15/07/2021 12:52:28-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector Vladimir FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 13/07/2021 18:05:48-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES, declaran que concurren al presente convenio por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, será resuelto mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resueltos acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

- 14.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- 14.2 Por mandato legal expreso.
- 14.3 Cuando una de **LAS PARTES** se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 14.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Todo aquello no considerado en el presente Convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de **LAS PARTES** firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de julio del año 2021.

Por EL INIA

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

Por LA MUNICIPALIDAD



NEISER GALOC CAVA
Alcalde
DNI P43407328



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/07/2021 17:44:22-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 16:41:58-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B*
Fecha: 12/07/2021 15:22:08-0500